

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Int: 6742763



OTORGА PERMISO DE PERMANENCIA  
DEFINITIVA EN EL PAIS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175520

SANTIAGO, 17 de Agosto de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Maria Cleotilde MAYO OSPINA RUN: 24.462.723-4
2. Don Angel Leonel ASMAD GONZALES RUN: 24.962.712-7
3. Don Blas Antonio OJEDA OLMEDO RUN: 24.115.547-1
4. Don Ivan Richard JACOBO CUSTODIO RUN: 25.015.232-9
5. Doña Kira VEGA ARZE RUN: 25.028.147-1
6. Don Jhon Jairo CAMACHO MASA RUN: 24.345.000-4
7. Doña Yajaira Ayari ORTIZ QUIÑONES RUN: 23.688.634-4
8. Don Alain PEREZ GONZÁLEZ RUN: 25.036.708-2
9. Don Edwin Jose CALDERON ALVAREZ RUN: 24.056.192-1
10. Doña Mirtha Karen QUISPE INTUSCCA RUN: 24.973.774-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/CSC  
[141] 17/08/2016

CORRIGIDO Y AUTORIZADO  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN